

**IV. Administración de Justicia****JUZGADOS DE LO MERCANTIL****1885 MÁLAGA**

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Málaga, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

1º.- Que en el procedimiento número 694/2016, con NIG 2906742M20160001464 por auto de 19 de diciembre de 2016 se ha declarado en concurso voluntario al deudor se ha declarado en concurso al deudor PINTURAS Y LACADOS MIJAS, S.L., con CIF n.º B29709318, y domicilio en C/ Riofrío, n.º 11, de Mijas (Málaga), y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Málaga.

2º.- Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3º.- Que la administración concursal la integra D. JOSÉ CARLOS CALDERÓN RUIZ, Letrado con D.N.I. n.º 25.108.675-N, con domicilio en Málaga, y dirección postal Sancha de Lara, n.º 13-3.º D C, CP 29015, Tlf: 952222214, y con dirección de correo electrónico concursal@calderonruizabogados.es que designa a los efectos de comunicación de créditos.

4º.- Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC. La comunicación se formulará por escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o por quien acredite representación suficiente de ellos, y se dirigirá a la administración concursal. La comunicación podrá presentarse en el domicilio designado al efecto el cual deberá estar en la localidad en la que tenga su sede el juzgado, o remitirse a dicho domicilio, sin que quepa su presentación directa ante el Juzgado. También podrá efectuarse la comunicación por medios electrónicos.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a computar de fecha a fecha y entendiendo como día final si fuera inhábil o no existiera día equivalente, el siguiente hábil al mismo a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado.

5º.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

6º.- Que se designa la página web <https://www.publicidadconcursal.es/> a los efectos de publicidad registral en el Registro Público Concursal.

Málaga, 23 de diciembre de 2016.- El Letrado de la Administración de Justicia.

**ID: A160094105-1**